

Adenda al contrato número CTO 247/26, en lo subsecuente el “CONTRATO”, que celebran por una parte la **Secretaría de Administración** del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, a la que en lo sucesivo se le denominará como la “**SECRETARÍA**”, la cual es representada en este acto por **Acuerdo Delegatorio del Secretario de Administración número SECADMON/ACU/01/2026**; por el **Lic. Jesús Ezequiel Martínez Nieto**, acompañada de la dependencia requirente, la **Secretaría de Turismo** del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, a la que en lo sucesivo se le denominará como la “**DEPENDENCIA**”, representada en este acto por el **Mtro. Rodolfo Espinoza Preciado**, en su carácter de **Director General Administrativo**; y **NITIDO TALLER CREATIVO, S.A. DE C.V.**, a quien en lo subsecuente se le denominará como el “**PROVEEDOR**”, representada en este acto por la **C. Yesenia Margarita Reyes Ávila**; y cuando se refiera a ambos contratantes se les denominará como las “**PARTES**”, las cuales llevan a cabo las siguientes:

DECLARACIONES

- I. El día **03 del mes de junio del año 2026**, las “**PARTES**” celebraron el “**CONTRATO**”, cuyo objeto es solventado con **RECURSOS FISCALES NO ETIQUETADOS DEL EJERCICIO FISCAL 2026**, se originó con motivo de la Licitación Pública Local número **LPL 234/2026 sin concurrencia del Comité** denominada “**ADQUISICIÓN DE ARTICULOS PROMOCIONALES DE LA SECRETARÍA DE TURISMO**”, pactando un precio de hasta **\$980,780.⁰⁰ M.N. (Novecientos ochenta mil setecientos ochenta pesos ⁰⁰/₁₀₀ Moneda Nacional)** Impuesto al Valor Agregado incluido.
- II. Que la presente adenda ha sido solicitada por el **Mtro. Rodolfo Espinoza Preciado**, en su carácter de **Director General Administrativo** de la “**DEPENDENCIA**”, mediante oficio número **ST/DGA/294/2026** de fecha 22 del mes de julio del año 2026, con el objeto de incrementar la cantidad de hasta **\$196,151.³⁶ M.N. (ciento noventa y seis mil ciento cincuenta y un pesos ³⁶/₁₀₀ Moneda Nacional)** I.V.A. Incluido, lo cual representa un aumento del **19.999526907%**, lo anterior debido a la demanda de artículos promocionales para eventos turísticos de la entidad, relativos a la solicitud de aprovisionamiento 08-031-2026, cuyo contenido se tiene por reproducido como si a la letra se insertase en este instrumento.
- III. Que mediante oficio **SECADMON/DGA/0936/2026** de fecha 04 del mes de agosto del año 2026, suscrito por el **Lic. Jesús Ezequiel Martínez Nieto**, actuando mediante el **Acuerdo Delegatorio número SECADMON/ACU/01/2026**, remite el oficio número **ST/DGA/325/2026**, de fecha 03 del mes de agosto del año 2026, emitido por el **Mtro. Rodolfo Espinoza Preciado**, en su carácter de **Director General Administrativo**, en el cual solicitan se considere un tiempo de entrega de 20 días naturales a partir de la emisión del presente instrumento para los bienes que se adendan.
- IV. Que se reconocen de manera recíproca, tanto el carácter con el que comparecieron a la celebración del “**CONTRATO**”, como el carácter con el que comparecen a celebrar el presente instrumento; y ratifican el contenido de todas aquellas declaraciones y cláusulas del “**CONTRATO**” que no sean modificadas mediante la presente adenda, en el entendido de que quedarán intactas en su contenido y efectos legales.

Habiendo declarado lo anterior, las “**PARTES**” someten su voluntad al tenor de las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Con motivo del presente instrumento, se amplía el monto total del “**CONTRATO**”, por la cantidad de hasta **\$196,151.³⁶ M.N. (ciento noventa y seis mil ciento cincuenta y un pesos ³⁶/₁₀₀ Moneda Nacional)** I.V.A. Incluido, lo cual representa un aumento del **19.999526907%**, por lo que, se modifican las cláusulas **PRIMERA, SEGUNDA y CUARTA** del “**CONTRATO**” para quedar como sigue:

“**PRIMERA.- DEL OBJETO.** En virtud del presente contrato, la “**DEPENDENCIA**” adquiere del “**PROVEEDOR**” artículos promocionales, cuyas características, cantidades, precios y descripción se describen en el Fallo de Adjudicación de la Licitación Pública Local número **LPL 234/2026**, los cuales se transcriben a continuación:”

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	U.M.	P.U.	IMPORTE
1	2,300	PLAYERA PROMOCIONAL: Playera premium 100% algodón peinado o mezcla algodón- spandex de alto gramaje (180-220 g). Impresión en serigrafía o DTF de alta calidad con identidad gráfica de la Marca Jalisco es México, frente (21 x 6.5 cm frente / espalda con los siguientes iconos de Jalisco, palabra, logotipos y página web: La palabra Mexica Essentials (de conformidad al diseño compartido por el área “ESENCIALES MEXICANOS” 23 x 6.5 cm, Iconos de Jalisco: agave, degollado, mariachi, cantarito, cabañas, calandria, caballo, mar, guitarra. - 7.5 x 7.5 cm Logotipo de Guadalajara - 4 x 2 cm, Logotipo Puerto Vallarta - 5 x 1.5 cm, Logotipo Costalegre - 5 x 2 cm, Logotipo Turismo interior - 5 x 1.5 cm, Página web visitjalisco.mx - 23 x 1.5 cm, Redes sociales - 16.5 x 1 cm. Talla: 200 piezas chicas, 800 piezas medianas, 800 piezas grandes y 200 piezas xl.	PIEZA	\$135.00	\$310,500.00
2	2,000	IDENTIFICADOR DE MALETA PROMOCIONAL: En cuero sintético premium color negro. Impresión a color “Jalisco es	PIEZA	\$32.00	\$64,000.00

		México". Incluye correa ajustable. Área para datos personales. Tamaño de logo: 3 x 5 cm, Tamaño de producto: 19 x 5cm			
3	852	TERMO INOXIDABLE PROMOCIONAL: Vaso térmico 20 onzas (591ml), acero inoxidable doble pared. Color negro Grabado láser a una tinta con logotipo Jalisco es Mexico. Tamaño de Logo: 2 x 4cm, Tamaño de producto: 18 x 8 cm	PIEZA	\$229.00	\$195,108.00
4	686	GORRA PROMOCIONAL GORRA PLANA. Gorra material algodón color gris claro. Diseño frontal en alto relieve (3D) con con logotipo a colores Jalisco es México. Tamaño de logo: 12 x 3.5 cm, Tamaño de producto: 27 x 13 cm con broche de plástico ajustable.	PIEZA	\$258.00	\$176,988.00
5	2,000	BOLSA ECOLOGICA PROMOCIONAL: Bolsa ecológica en non woven de 17x 20cm con fuelle. Color naranja, Impresión serigrafía a una tinta con identidad oficial con logotipo a una sola tinta en color blanco Jalisco es México. Tamaño de Logo: 10 x 3 cm, Tamaño de producto: 17 x 20 cm.	PIEZA	\$15.00	\$30,000.00
6	2,000	LIBRETA PROMOCIONAL IMPRESA: Libreta en color azul de argollas, tamaño A5, pasta dura con acabado mate o soft touch. Impresión UV o grabado con logotipo en una sola tinta Jalisco es México y grecas en el contorno de la portada de la libreta. Tamaño de Logo: 12 x 7 cm, Tamaño producto: 15 X 22 cm.	PIEZA	\$119.00	\$238,000.00
				SUBTOTAL:	\$1,014,596.00
				I.V.A.:	\$162,335.36
				TOTAL:	\$1,176,931.36

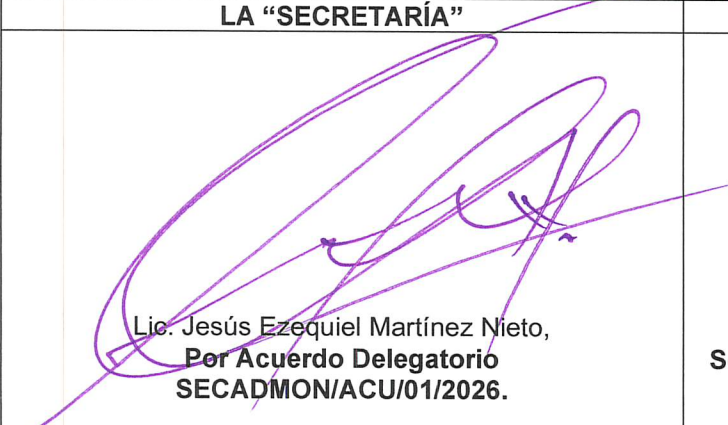
“SEGUNDA.- DE LA ENTREGA. El **“PROVEEDOR”** deberá entregar los productos objeto de este contrato en una sola exhibición, a los 20 días naturales siguientes la firma del presente instrumento, sin que las entregas excedan del **día 18 del mes de agosto del año 2026**, en la **“DEPENDENCIA”** con domicilio en la calle Morelos No. 102, colonia Centro, C.P. 44100, municipio de Guadalajara, Jalisco, en las fechas y horarios que para tal efecto se determinen, siendo dicha entrega bajo la estricta responsabilidad del **“PROVEEDOR”**, quien se asegurará de su adecuado transporte hasta su correcta recepción a entera satisfacción, sujetándose a lo señalado en la totalidad de las especificaciones técnicas contenidas en su propuesta, la cual fue aprobada en la Licitación Pública Local número **LPL 234/2026**. ”

“CUARTA.- DEL PRECIO. El **“PROVEEDOR”** fija un precio por la cantidad de **\$1,176,931.³⁶ M.N. (un millón ciento setenta y seis mil novecientos treinta y un pesos ^{36/100} Moneda Nacional)** Impuesto al Valor Agregado incluido, por los productos objeto de este contrato.

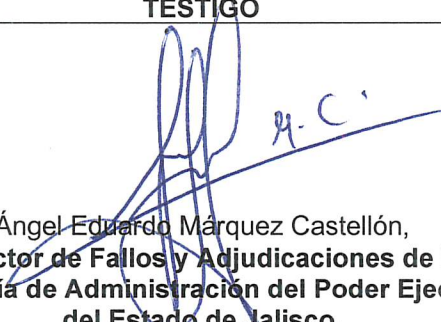
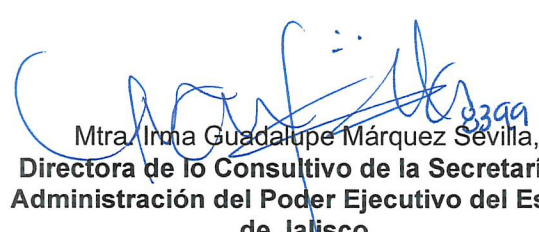
SEGUNDA.- En caso de que, con motivo de la celebración del presente instrumento, se configure la hipótesis descrita en el numeral 1 y 2 del artículo 80 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el **“PROVEEDOR”** se obliga a aumentar la garantía señalada en la cláusula **SÉPTIMA** del **“CONTRATO”**, en los términos precisados en el precepto legal invocado en esta cláusula.

TERCERA.- Quedan subsistentes las demás cláusulas y párrafos del **“CONTRATO”**, que no fueron modificados a través de la presente adenda.

Leída que fue la presente adenda por las **“PARTES”**, y enteradas de su alcance y contenido legal, la firman éstas de común acuerdo en 05 tantos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el **día 29 del mes de julio del año 2026**.

LA “SECRETARÍA”	LA “DEPENDENCIA”
 Lic. Jesús Ezequiel Martínez Nieto, Por Acuerdo Delegatorio SECADMON/ACU/01/2026.	 Mtro. Rodolfo Espinoza Preciado, Director General Administrativo de la Secretaría de Turismo del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

EL “PROVEEDOR”
 C. Yesenia Margarita Reyes Ávila, Apoderada de NITIDO TALLER CREATIVO, S.A. DE C.V.

TESTIGO	TESTIGO
 Ángel Eduardo Márquez Castellón, Director de Fallos y Adjudicaciones de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.	 Mtra. Irma Guadalupe Márquez Sevilla, Directora de lo Consultivo de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

EJGE/ZNVZ

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE A LA ADENDA NÚMERO 09/26 AL CONTRATO CTO-247/26, CELEBRADA ENTRE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO, ACOMPAÑADA POR LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO Y NITIDO TALLER CREATIVO, S.A. DE C.V.

